

Boletin Gficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO

Suscripciones. — Capital: Año, 90 pesetas, fuera de la Capital: 100 pesetas. Administración: Imprenta Provincial

Inserciones no gratuitas. 2,50 pesetas linea. Pagos por

Año 1954

Martes, 30 de marzo

Número 73

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951, sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectar los que se relacionan a continuación:

Secretarías de 1.ª categoría

Provincia de Burgos

Miranda de Ebro, D. Manuel Jesús Núñez Ruiz.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en los «Boletines Oficiales» de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si esta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en easo cotrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades duran-

te los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes a aquél en que se haya efectuado.

Madrid, 24 de marzo de 1954.— El Director general, José García Hernández.

(Del B. O. del Estado núm. 85)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

Precios de venta de garbanzos y alubias

En los almacenes del Servicio Nacional del Trigo y en los que de penden de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, situados en las provincias que figuran en la relación que se halla expuesta en el tablón de anuncios de esta Delegación, se cuenta con existencias de garbanzos y alubias para consumo humano o para piensos, según calidades, en cantidad suficiente para regularizar el mercado de dicho artículo, a cuyo fin se dispone:

Garbanzos para consumo humano. — Podrán adquirir garbanzos completamente aptos para el consumo humano, los agricultores, comerciantes, entidades y fabricantes de purés al precio de 3'58 pesetas

kilo los no clasificados y al de 4'08 pesetas kilogramo los de 64 gramos en onza como maximo; peso neto y sobre almacén origen.

La venta a precio libre de dichos garbanzos para los comerciantes, podrá simultanearse con los que posean de otras procedencias.

Garbanzos para piensos.—Los garbanzos clasificados para pienso se facilitarán a 2'58 pesetas kilo peso neto sobre almacén origen, no pueden destinarse a fines distintos de los de piensos del ganado que los agricultores, ganaderos y avicultores posean y los fabricantes de piensos compuestos únicamente los destinarán para su elaboración.

Los compradores de estos garbanzos vienen obligados a efectuar la trituración o remojado de los mismos, notificando previamente a la Delegación Provincial la fecha en que deseen realizar dicha operación.

Alubias para piensos.—El precio de venta de las alubias para piensos, será el de 1'00 peseta kilogramo peso neto sobre almacén origen y pueden formular pedidos de dicho artículo los agricultores ganaderos, avicultores y fabricantes de piensos compuesros.

Los envases que se faciliten a los compradores por los Organismos de Abastecimintos, se cobrarán al precio de 10'00 pesetas por unidad.

Para el pago y forma de efectuar las peticiones todos aquellos que los deseen, deberán personarse en estas Oficinas donde les serán facilitados los datos correspondientes.

Burgos, 27 de marzo de 1954.— El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Diputación Provincial

Sección de Catastro

Anuncio

Se pone en conocimiento de las Juntas Periciales y propietarios de fincas rústicas en general, enclavadas en los términos municipales de Barrios de San Felices y Sotovellanos, que con esta fecha se inician los trabajos de Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos, a 27 de marzo de 1954.

—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, Joaquín Vera González.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D' Joaquín Garde López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia que comprende los siguientes particulares.

Encabezamiento.-En la ciudad de Burgos a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. -La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, seguidos entre don Antonio Arce Martínez, mayor de edad, casado, avicultor, vecino de Burgos que en esta instancia ha estado representado por el Procura. dor D. Máximo Nebreda y defendido por el Letrado D. José María Codón, contra D. Serafín Calvo

Moradillo, mayores de edad, casados, industriales, vecinos de Burgos, miembros de la comunidad de bienes denominada «Calve e Hijos» que en esta instancia han estado representados por el Procurador don José Ramón de Echevarrieta y defendidos por el Letrado D. Felix de Echevarrieta, y contra los demás miembros desconocidos de dicha comunidad, sobre cerramiento de unas ventanas y de cuyos autos hoy conoce esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesta por la representación del demandante contra la sentencia que, con fecha dos de julio de mil novecientos cincuenta y tres, dictó el expresado Juez de Primera Instancia número uno de los de Burges.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que confirmando el fallo recurrido en cuanto es estimatorio de parte de la demanda y revocando en cuanto rechaza parte de las pretensiones de la misma, debemos declarar y declaramos que procede su estimación total y en su virtud condenamos a la parte demandada a cerrar las ventanas descritas en el hecho tercero de la demanda en relación con el cuarto, suprimiéndolos totalmente por medio de las oportunas obras de cegamiento sin especial declaración de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia con notificación a los demandados no personados en la forma determinada en la Ley y al Ministerio Fiscal, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, fallando en justicia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos — Víctor Servan. — Fausto Sánchez. — Gaspar Fernández Lomana. — Felipe Rodrigo. — Francisco Marcos. — Rubricados.

Lo anterior concuerda exacta y fielmente con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Burgos, y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en esta segunda instancia, expido y firmo la presente en Burgos a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Joaquín Garde.

Burgos

Requisitoria

D. José-Antonio Seijas Martínez, Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su Demarcación,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Julián Camacho Ramos, al parecer conocido por Julio. y apodado «El Audaluz», nacido el 2 de mayo de 1921, en Sevilla. soltero, mecánico, hijo de Francisco e Isabel y en ignorado paradero, habiendo tenido su último domicilio en Burgos, de donde al parecer se trasladó a Barcelona, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta Ciudad, dentro del término de diez dias, para ser indagado y reducido a prisión, en la causa que, con el número. 259 de 1953, instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la Ciudad de Burgos, a 26 de marzo del 1954.—El Juez de Instrucción, José Antonio Seijas Martínez.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Roa

D. Ramón Redondo Araoz, Juez de Instrucción de esta villa de Roa y su partido,

Hace saber: Que habiendo sido habido y preso en la Prisión Provincial de Burgos el procesado Antonio Arranz Arranz, en sumario seguido en este Juzgado con el número 38 de 1949, sobre robo, se deja sin efecto su busca y captura a las resultas de dicho procedimiento que por hallarse rebelde se ordenó por medio de requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 14 de abril de 1950. número 85.

Dado en Roa, a 25 de marzo de 1954. - El Juez de Instrucción, Ramón Redondo Araoz.

Gijón

Requisitorias

Iribas Ros, Luis María, de 30 años, soltero, Agente de ventas, hijo de José y de Eusebia, natural de Tafalla (Navarra), viajante de una fábrica de galletas con el nom bre comercial «PAYNO», con residencia en Burgos, procesado por estafa en el sumario número 231 de 1953; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón. para notificarle el auto de procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión, apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Gijón, 16 de marzo de 1954.-El Juez de instrucción, ilegible.-El Secretario, ilegible.

Ortiz Espinosa, Isidro Esteban Gregorio, de 42 años, casado, perito mercantil, hijo de Isidro y Adriana, natural de Bilbao, domiciliado últimamente en Erandio, carretera Erleches, 13, bajo, barrio Asúa, procesado por estafa en el sumario número 43 de 1953; comparecerá en el término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón, con el fin de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado, apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Gijón, 18 de marzo de 1954.-El Juez de Instrucción, ilegible.-El Secretario, ilegible.

Alcaldía de Valle de Tobalina

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público por término de 15 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales podrán ser presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas contra el mismo, de acuerdo a cuanto previene el artículo 656 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, advirtiendo a los interesados que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valle de Tobalina, 25 de marzo de 1954.-El Alcalde, Miguel Fer-

nández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Peñaranda de Duero, Sandoval de la Reina y Villusto.

Alcaldía de Valmala

Formadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para la exacción del impuesto municipal sobre la contribución rústica y urbana de este distrito municipal, quedan expuestas al público por el plazo de quince días, para que puedan examinarlas libremente cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valmala, 25 de marzo de 1954. El Alcalde, Matías Díez.

Alcaldía de Fresneña

Habiéndose practicado la rectificación al padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse por escrito las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá

Fresneña, 15 de marzo de 1954. Fl Alcalde, José de Miguel.

Alcaldía de Salgüero de Juarros

Aprobadas las cuentas municipales îde este Ayur tamiento, correspondientes al ejercicio de 1953, hállanse expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar les reclimaciones que estimen justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Salguero de Juarros, 23 de marzo de 1954.-El Alcalde, Aurelio

Alegre.

Alcaldia de Junta de Oteo

Confeccionados los Padrones de los nuevos arbitrios municipales sobre la riqueza imponible de rústica, pecuaria y urbana para el año de 1954, quedan expuestos alpúblico en la Secretaría municipal por espacio de quince días para que quienes lo consideren oportuno puedan promover las reclamaciones que consideren pertinentes; advirtiendo que transcurrido el expresado plazo no se admitirá ninguna.

Junta de Oteo, 15 de marzo de 1954.—El Alcalde, Higinio Muga Andino.

Alcaldía de Cameno

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento y Junta de Informaciones Agrícolas el padrón de plagas del campo para el año 1954, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones que se presenten contra el mismo por los contribuyentes incluídos en el mismo, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cameno, 25 de marzo de 1954. -El Alcalde, V. Martínez.

Junta vecinal de Villanueva Rampalay

Formado y aprobado por esta Entidad local menor el presupuesto ordinario para el año 1954, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a partir de esta fecha, para que por el vecindario sea examinado y presenten por escrito las reclamaciones que juzguen oportunas.

Villanueva Rampalay, 25 de marza de 1954.—El Presidente, Ovidio

Merino.

OIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Zona de Lerma

Término municipal de Cogollos

D. Félix Miguel Gil, Recaudador
de Contribuciones de la expresada Zona,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 9 de marzo de 1954, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a la prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el 6 de abril de 1954, en Cogollos, a las doce horas.

Deudor que se cita

Isaac Ortega Humienta.—Una finca al polígono 24, parcela 79, al paraje de Vallejos, de cereal, de cuarta clase, de 41'65 áreas, que linda por N. término de Humienta, E. Valeriano Cantero, S. Matilde Diez Cuñado y O. arroyo, valorada en 1.066'20 pesetas.

Condiciones para la subasta

- 1.ª No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.
- 2.ª Para tomar parte en las ubasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bíenes sobre los que se desee licitar.
 - 3.ª El rematante vendrá obliga-

go a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudica -ción, deducido el importe del dep? sito constituído.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

tn Lerma, a 10 de marzo de 1954.—El Recaudador, Félix Mi-

guel Gil.

Apuncios Particulares

Alcaldía de Belorado

Dabidamente autorizada por el Distrito Forestal, y con sujeción al Pliego de Condiciones que se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia la venta en pública subasta de 790 chopos (aproximadamente), maderables y leñcsos, propiedad de este Municipio, sitos en el pago titulado «El Soto», bajo las siguientes bases:

Tipo de subasta, 120.080 pesetas. Fianza provisional, el 2 por 100. Fianza definitiva, el 4 por 100.

Presentación de plicas. En la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, hasta las doce del mañana del día anterior al de su apertura.

Apertura de pliegos. A las doce de la mañana del día siguiente al de transcurridos veinte hábiles del de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia no contándose el día en que apa-

rezca publicado.

Corta obligada. A los quince días de la adjudicación definitiva. Cubicación cálculada. 325 metros

cúbicos y 90 estéreos de leña.

Si la corta se verificara por el Ayuntamiento antes de la adjudica. ción definitiva, los jornales serán de cuenta del adjudicatario.

Los proponentes deberán hallarse en posesión de los correspondientes certificados profesionales y hojas de

compra.

Las proposiciones se ajustarán en un todo al siguiente

Modelo de proposición

D..., de..., años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representacion de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de clase.., número..., en relación con la subasta de..., anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha ... de..., en la finca propiedad del Ayuntamiento, títulada «El Soto», ofrece la cantidad de... (en letra), pesetas y ..., céntimos.

A los efectos de la adjudición

A los efectos de la adjudición que pudiera hacérsele, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las si-

guiente:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja presen-

tada.

B) Saldo existente en la Hoja de compras en el día de la fecha de subasta.

(Fecha y firma del proponente) Belorado, 25 de marzo de 1954. —El Alcalde, Antonio Peña.

Junta Vecinal de Villanueva de los Montes

El dia 24 de abril próximo y hora de las doce de la mañana, se celebrará la primera subasta de 109 pinos negrales y 372 silvestres, con un volumen de 190 metros cúbicos de madera y 62 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte «Cornillos», de este pueblo.

Dicha subasta se celebrará con sujeción al Pliego de Condiciones que rige para esta clase de aprovechamientos y a las económicas que fije la Junta, siendo de cuenta del rematante el anuncio de subasta y certificaciones oportunas, como

Villanueva de los Montes, a 29 marzo de 1954.—El Presidente de de la Junta, Mariano Fernández.